



514

OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DEL "COMITÉ JUAN IGNACIO MOLINA" DE LA COMUNA DE TALCAHUANO, CORRESPONDIENTE AL TITULO II DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. y U.) DE 2006.-

RESOLUCION EXENTA N° 1299

CONCEPCIÓN, 17 DIC 2014

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 1124 de fecha 22.02.2013, (V. y U) , que modifica Resolución Exenta N°5111 (V. y U.), de 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de noviembre, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su clase regulada por el Título III Ampliación de Vivienda, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) La solicitud de la EGIS/PSAT PROCÁS LTDA., contenida en Oficio N°2842 de fecha 15.10.2013, ingresada al SERVIU Región del Bio Bío, mediante la cual solicita gestionar un nuevo plazo de inicio de obras para el Comité Juan Ignacio Molina de la Comuna de Talcahuano.
- 3) El Informe Técnico del Área de Construcción SERVIU Región del Biobío N°33/2014 de fecha 10.07.2014, que indica que la fecha real de inicio de obras del proyecto del Comité Juan Ignacio Molina de la Comuna de Talcahuano , fue el 24.06.2013.
- 4) El oficio ORD. N° 11035 de SERVIU Región del Bio Bío, de fecha 12.11.2014, que solicita otorgar nuevo plazo de inicio de obras para el proyecto PPPF individual ya indicado.
- 5) El Memorándum N° 436 de fecha 20/11/2014 del Departamento Planes y Programas de esta Seremi , mediante el cual informa que revisados los antecedentes aportados, la solicitud cumple con los requerimientos de nuevo plazo de inicio de obras con carácter retroactivo conforme al artículo 52 de la Ley N° 19.880.
- 6) La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, de 06.11.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío; el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, deroga Decreto (V. y U.) N° 201 de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que los inicios de obra informados por el Área de Construcción del SERVIU fueron realizados fuera del plazo normativo establecido para ello, produciendo una eventual caducidad de los mismos, conforme al artículo 21 letra l) del D.S. N° 255 de 2006, según el siguiente detalle:

| COMITÉ | Fecha de emisión de certificados. | Fecha de vencimiento plazo de inicio de obras. | Fecha de inicio real de las obras. |
|---------------------|-----------------------------------|--|------------------------------------|
| JUAN IGNACIO MOLINA | 01.03.2013 | 30.04.2013 | 24.06.2013 |

- 1) Que el SERVIU no procedió a la notificación respectiva establecida en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, por lo que ni la EGIS/PSAT ni los beneficiarios(as) pudieron conocer de la eventual caducidad y ejercer los derechos que el ordenamiento jurídico pudiere otorgarles.
- 2) Que la notificación aludida, resulta indispensable para que el acto produzca sus efectos, por lo que, habiéndose omitido, no se produjo la caducidad establecida en el artículo 21 letra l) del D.S. N° 255 de 2006.
- 3) Que, el fundamento del retraso del inicio de las obras se debió principalmente por una decisión de la propia Administración, al entregarse los respectivos certificados de subsidios habitacionales con un plazo en curso, limitando los días disponibles para desarrollar las labores administrativas que permitieran el cumplimiento normativo.
- 4) Que, considerando los principios de buena fe, certeza y seguridad jurídica, reconocidos en la jurisprudencia administrativa, la omisión de la referida notificación no puede impedir la concreción del subsidio habitacional y el pago de los servicios ejecutados, en circunstancias que los proyectos respectivos se encuentran en pleno desarrollo.
- 5) Que, finalmente, el artículo 52 de la Ley N° 19.880 establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. Estas condiciones concurren como para disponer con efecto retroactivo el nuevo plazo de inicio de obras del Comité señalado en la siguiente tabla considerando que los eventuales perjuicios que la caducidad de los subsidios ocasionaría a los terceros beneficiados son mayores a los beneficios que la Administración del Estado buscó perseguir con el otorgamiento de los mismos, y que las obras registran los siguientes porcentajes de avance informado:

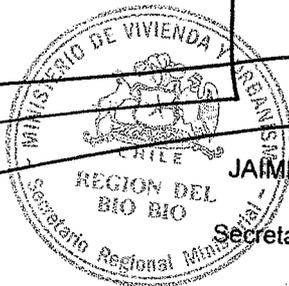
| COMITÉ | Porcentaje de avance de obras |
|---------------------|-------------------------------|
| JUAN IGNACIO MOLINA | 100% |

- 6) Que existe disponibilidad presupuestaria para el pago de los correspondientes subsidios, por lo que procede dictar la siguiente,

RESOLUCION

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de 60 días corridos, contados desde el 01.06.2013 para el inicio de las obras del proyecto D.S. N° 255/2006 Título II, Mejoramiento de Vivienda del "COMITÉ JUAN IGNACIO MOLINA" de la Comuna de Talcahuano.
- 2) El nuevo plazo de inicio de obras otorgado mediante la presente resolución producirá efecto retroactivo, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880.

**POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE**


JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

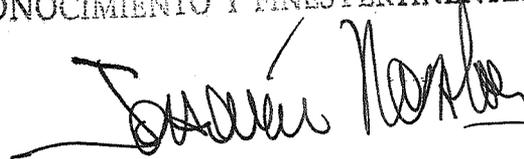
V°B° Unidad Jurídica

PJM

Distribución

- EGIS/PSAT PROCÁS LTDA. calle Sotomayor N° 92 Sector Lorenzo Arenas CONCEPCIÓN
- Directora SERVIU REGIÓN DEL BÍO BÍO
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Bío Bío
- Área de Programación y Operación de Pago de Subsidios
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES



MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MIMVU
REGION DEL BÍO - BÍO



MEMORANDUM N° 436 -/ 2014

Concepción, 20 de Noviembre de 2014

**A: UNIDAD JURIDICA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIO BIO**

**DE: DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIO BIO**

Ref.: Oficio Ord. N°11035 de fecha 12.11.2014 de SERVIU Región del Biobío.

Mat.: Solicita Nueva plazo de inicio de obras para los comités "Juan Ignacio Molina" de la comuna de Talcahuano.

Por el oficio de la ref., SERVIU solicito un nuevo plazo de inicio de 60 días corridos para las obras de los comités descritos en nómina pertenecientes al D.S. N° 255.

Las obras de los proyectos se iniciaron con posterioridad al plazo de 60 días desde la fecha de emisión de los certificados, por las razones que se indican en el oficio. El comité cuenta con obras ejecutadas al 100%, encontrándose los beneficios ejecutados y entregados a su titular.

El SERVIU solicita el nuevo plazo pues, pese a haberse completado las obras, no se pueden efectuar los pagos a al PSAT y empresa constructora sin la resolución que autorice el nuevo plazo

Con el fin de dar respuesta a esta solicitud, se debe tener en consideración los antecedentes aportados y presentados a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío:

| Nombre del Proyecto | Comuna | Fecha emisión de certificados | Fecha de vencimiento plazo de inicio de obras | Fecha de inicio real | Avance de obra |
|---------------------|------------|-------------------------------|---|----------------------|----------------|
| Juan Ignacio Molina | Talcahuano | 01.03.2013 | 30.04.2013 | 24.06.2013 | 100% |

Considerando los antecedentes aportados y la revisión de ellos, se concluye que la solicitud cumple con los requerimientos de nuevo plazo de inicio de obras, con carácter retroactivo de acuerdo al art N°52 ley 19.880.

Por lo tanto, se derivan los antecedentes a la Unidad Jurídica, para la elaboración de la resolución respectiva

Saluda atentamente a Ud.,


YRE

Distribución

Destinatario

Depto. Planes y Programas (2)

Planes y Programas ()

Oficina de Partes ()



Luis Weitzman Jaraj
Jefe(s) Planes y Programas


OFICIO ORDINARIO N°: 11035

ANT.: Oficio N°2842, de fecha 15.10.2013 de EGIS Procás Ltda.

MAT.: Solicita nuevo plazo de inicio de obras en proyecto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar que indica, con aplicación de art. 52 de la Ley N° 19.880.

ADJ: Nómima del proyecto comuna de Talcahuano.



CONCEPCION, 12 NOV 2014

A : JAIME ARÉVALO NÚÑEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

DE : MARCELO LÓPEZ OTÁROLA
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, me dirijo a Ud. con la finalidad de exponer lo siguiente:

Durante el proceso de reconstrucción por el pasado terremoto de 2010 y llamados regulares de años siguientes, se asignaron una cantidad importante de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255/2006. Muchos de esos proyectos fueron retrasados en sus inicios de obra, principalmente por una decisión de la propia Administración, al entregarse los respectivos certificados de subsidios habitacionales con un plazo en curso, limitando los días disponibles para desarrollar las labores administrativas que permitieran el cumplimiento normativo. Pese a lo anterior, las obras se iniciaron y culminaron su proceso de ejecución, sin que este Servicio haya adoptado el procedimiento de notificación de la caducidad, conforme al artículo 21 letra I), por no advertirse oportunamente del hecho.

Por lo expuesto, es primordial conceder nuevos plazos de inicio de obras, aplicando el efecto retroactivo consagrado en el artículo 52 de la Ley N° 19.880. A nuestro juicio, los 2 presupuestos de la norma se cumplen: Por una parte el beneficio otorgado se ejecutó en los términos asignados y se encuentra actualmente entregado a su titular; y por otra, no existe lesión alguna a tercero, dado que la concreción de la obra benefició a su destinatario y permitirá pagar los correspondientes servicios del PSAT y empresa constructora.

Por lo ya señalado, solicito a Ud. disponer un nuevo plazo de 60 días corridos, contados desde 01.06.2013 al 31.07.2013, para el inicio de las obras del proyecto PPPF Título II, del proyecto individual comité Juan Ignacio Molina, de la comuna de Talcahuano. Se adjunta nómina del proyecto solicitado de nuevo plazo de inicio de obras, con su información de respaldo.

Esperando una favorable acogida, saluda atentamente a Ud.,



MARCELO LÓPEZ OTÁROLA
Director (S) SERVIU Región del Bío Bío

GFO/CIS/JRR

Distribución:

- Destinatario
- Dirección SERVIU
- Contraloría Interna SERVIU
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU
- Oficina de Partes

| N° | Código Proyecto o beneficiario | Nombre Proyecto | N° Resolución | fecha Resolución | oficio conductor | fecha of. Conductor | Comuna | Línea subsidio | Tipología | tipo | Año Programa | Nombre EP/EgisPsat | Fecha de Inicio Real | % Avance de Obra |
|----|--------------------------------|---------------------|---------------|------------------|------------------|---------------------|------------|----------------|-----------|---------|--------------|--------------------|----------------------|------------------|
| 1 | 75786 | Juan Ignacio Molina | 1124 | 22/02/2013 | 2842 | 15/10/2013 | Talcahuano | DS 255 | PPPF | REGULAR | 2012 | Procás Ltda. | 24.06.2013 | 100% |

Concepción, 15 de Octubre del 2013

Señor:
Francisco Merino Díaz.
Director
SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
Presente.



OF N°: 2842

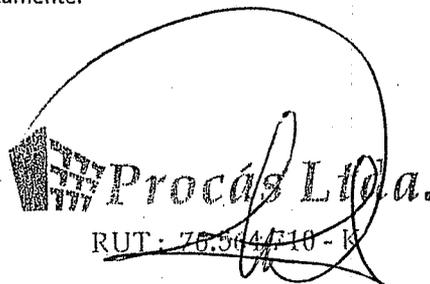
Mat: Ingreso solicitud nuevo plazo de inicio de obras subsidios PPPF, Obra/Comité "Juan Ignacio Molina" - Comuna Talcahuano", PPPF título II, D.S. N° 255 (V.y U.) 2006.

Mediante el presente documento, se hace Ingreso de solicitud nuevo plazo de inicio de obras subsidios PPPF de la obra en Mat., la cual se encuentra actualmente a cargo de la Empresa Constructora Inmobiliaria y Constructora Reyes y Compañía Ltda., con inspección técnica del PSAT que suscribe.

Se adjunta lo requerido de acuerdo a exigencias registradas en Oficio N°10, de fecha 05.01.2011 del subsecretario de vivienda, para solicitudes de aumento de plazo de inicio de obras de certificados de subsidios del PPPF.

- Informe solicitud nuevo plazo de inicio de obras subsidios PPPF.
- Nómina de Beneficiarios, objeto de esta solicitud.
- Resolución Exenta N° 01124 de fecha 22-02-2013

Sin otro particular, atentamente.



Procás Ltda.
RUT: 76.564.710 - K

Waldo A. Cofré Ramos

Arquitecto

Gerente General Procás Ltda

WCR/fbm
At.:

- Departamento Técnico.
- Departamento OO.HH.
- Cc.
- Archivador de Obra
- Secretaría Procás Ltda.

Procas Limitada

Sotomayor #92 Lorenzo Arenas- Fono-fax (041) 221 25 68 - (041) 221 16 943 Concepción.

E-mail: ito@procas.cl



INFORME SOLICITUD NUEVO PLAZO INICIO OBRAS SUBSIDIOS PPPF N° 33/2014

I. Datos del Proyecto

| | |
|--|---|
| Nombre Proyecto | Comité Juan Ignacio Molina |
| EGIS/PSAT | Procás Ltda. |
| Empresa Constructora | Reyes y Cía. Ltda. |
| Provincia | Concepción |
| Comuna | Talcahuano |
| Programa | PPPF |
| Decreto supremo | 255/2006 |
| Título | II |
| N° beneficiarios | 13 |
| Supervisor SERVIU | Gisela Carrillo C. |
| Resolución Exenta de llamado | Res. Ex. 4016 de 10.06.2013 |
| Fecha de publicación de las nóminas de selección | Res. Ex. 7461 de 17.10.2013 |
| Fecha de emisión de los certificados de subsidio | 01.03.2013 |
| Fecha vencimiento inicio de obras | 30.04.2013 |
| Fecha real de inicio de obras | 24.06.2013 |
| Fecha solicitud de nuevo plazo inicio de obras | 24.07.2013 |
| Nuevo plazo solicitado | 85 Días; Período comprendido entre el 01.05.2013 y 24.07.2013 |
| % de avance/ejecución de obras a la fecha | 100% |

II. Generalidades:

El proyecto Comité Juan Ignacio Molina, Código C-92/12 de la comuna de Talcahuano, consta de 13 beneficiarios del subsidio PPPF título II mejoramiento de la vivienda, que cuentan con contrato de construcción de fecha 08/05/2013 protocolizado con fecha 07/06/2013 con la empresa constructora Reyes y Cía. Ltda.

III. Análisis:

Tal como señala cuadro de Ítem I del presente informe, la fecha de emisión de los certificados fue el 01.03.2013, sin embargo la entrega de éstos a los beneficiarios fue aplazada, debido a compromisos de las autoridades del



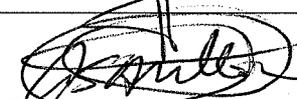
Servicio que participan en estos actos públicos, concretando esta entrega finalmente en la fecha 02/05/2013, es decir, dos días posterior a la fecha del vencimiento de las obras, impidiendo formalizar el inicio por parte del PSAT y la empresa constructora, lo que no fue posible de cumplir, por los trámites administrativos que ello implica.

Como consecuencia de lo anterior, se produjo un atraso de todo el proceso posterior, el que se normalizó a partir de la fecha de entrega de los certificados de subsidios, no afectando el correcto avance de las obras, aun cuando está inconclusa la regularización de iniciar las obras dentro de los plazos normativos.

A la presente fecha, las obras poseen el 100% indicado en la tabla inserta en el presente informe, lo que se funda en la eficaz ejecución de este tipo de obras, que en su mayoría constituyen obras de baja complejidad constructiva.

IV. Conclusión:

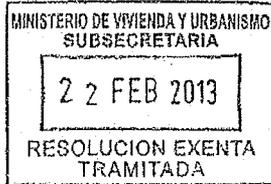
Considerando que las causas del retraso en el inicio de las obras dentro de plazo normativo no son atribuibles a la empresa constructora Reyes y Cía. Ltda., beneficiarios ni EGIS/PSAT, se requiere un nuevo plazo de inicio de obras de 85 días, período que comprenda la fecha del inicio real de las mismas.

| | | | |
|--|-------|--|---------------------------------------|
| PROFESIONAL Ximena Merino Sainturat Administrador de contratos FSV- PPPF | FIRMA |  | XIMENA MERINO SAINTURAT ARQUITECTO |
| PROFESIONAL Gisela Carrillo Cuevas Supervisor SERVIU | FIRMA |  | |

Gisela Carrillo Cuevas
Ingeniero Constructor

Concepción, 10 de Julio, 2014.

1/6
RFR/LGA/MARC
Int. N° 120/2013



MODIFICA RESOLUCIÓN 5.111 (V. Y U.), DE 2012 Y APRUEBA NOMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL MES DE NOVIEMBRE, DEL LLAMADO NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SU CLASE REGULADA POR EL TÍTULO III, AMPLIACION DE LA VIVIENDA, ESPECIALMENTE PARA PROYECTOS QUE CONSIDEREN ADULTOS MAYORES, Y APRUEBA RECURSOS QUE SE DESTINARAN AL FINANCIAMIENTO DE DICHSO SUBSIDIOS.

22 FEB 2013

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

01124

RESOLUCION EXENTA N° _____

VISTO:

- 1) El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones.
- 2) La Resolución Exenta N° 214, de fecha 9 Enero de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2012 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención del Programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006
- 3) La Resolución Exenta N° 5.111, (V. y U.), de fecha 22 de Junio de 2012, que llama a postulación nacional para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y distribuye regionalmente los recursos de dicho programa.
- 4) La Resolución Exenta N° 7.265, (V. y U.), de fecha 6 de Septiembre de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 5.111, (V. y U.), de 2012, en el sentido de:
 - a) Que pueden participar proyectos que cuenten con Certificado de Calificación al 28 de Septiembre de 2012, la 1° selección y al 30 de Noviembre de 2012, la 2° selección.
 - b) Determinar el procedimiento para acreditar la propiedad de inmuebles, pertenecientes a una sucesión hereditaria, y

CONSIDERANDO:

1. Que debido a la alta demanda en el proceso de postulación que abarca ampliaciones y proyectos especiales para el adulto mayor, se procedió incrementar los recursos asignados por la Resolución Exenta N° 5.111 (V. Y U.) de 2012.



2. Que cerrado el proceso de postulación del mes de Noviembre del Llamado Nacional en Condiciones Especiales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para proyectos del Título III, Ampliación de la Vivienda, especialmente para proyectos que consideren Adultos Mayores, se procedió a seleccionar a los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en el D.S. N° 255, (V y U.), de 2006, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Modificase el Resuelvo 2. de la Resolución Exenta N° 5.111, (V. y U.), de 2012, en el sentido de sustituir la tabla inserta en dicho Resuelvo por la siguiente:

| REGIÓN | UF |
|--------|---------|
| 15 | |
| 1 | 4.420 |
| 2 | - |
| 3 | 15.056 |
| 4 | 31.466 |
| 5 | 76.747 |
| 6 | 35.705 |
| 7 | 107.807 |
| 8 | 235.133 |
| 9 | 150.287 |
| 14 | 23.056 |
| 10 | 77.200 |
| 11 | 10.073 |
| 12 | 5.694 |
| 13 | 100.790 |
| TOTAL | 873.434 |

2. Apruébanse las nóminas de postulantes seleccionados del mes de Noviembre de 2012, para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al Llamado en Condiciones Especiales de 2012 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, dispuesto en el resuelvo 1. de la Resolución Exenta N° 5.111 (V. y U), de 2012 y sus modificaciones, nóminas que se adjuntan y se entenderán formar parte integrante de esta Resolución y fijase el número de postulantes seleccionados, por Región según se indica en la siguiente tabla:

| REGION | BENEFICIARIOS TITULO II | | TOTAL |
|-------------|-------------------------|------------|-------|
| | Colectivo | Individual | |
| Arica | 0 | 0 | 0 |
| Tarapaca | 0 | 0 | 0 |
| Antofagasta | 0 | 0 | 0 |
| Atacama | 56 | 14 | 70 |
| Coquimbo | 150 | 8 | 158 |
| Valparaíso | 542 | 18 | 560 |
| O'Higgins | 189 | 7 | 196 |
| Maule | 752 | 0 | 752 |
| Bio-Bio | 1.389 | 2 | 1.391 |
| Araucania | 1.005 | 11 | 1.016 |
| Los Rios | 115 | 1 | 116 |
| Los Lagos | 292 | 40 | 332 |
| Aysen | 0 | 0 | 0 |
| Magallanes | 0 | 0 | 0 |
| R.M | 659 | 6 | 665 |
| TOTAL | 5.149 | 107 | 5.256 |



Loreto Gutierrez Muñoz

De: Pablo Torres Lagos
Enviado el: lunes, 18 de agosto de 2014 16:15
Para: Loreto Gutierrez Muñoz
CC: Víctor Torres Zurita; Sergio Rojas Ruiz; Pablo Torres Lagos
Asunto: 80-RE: Disponibilidad Presupuestaria

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

80- Envío detalle de los pagados

| Nº pedido | RESPONSABLE | Código proyecto | Nombre Proyecto | Rut Beneficiario | Nombre Beneficiario | Comuna | Línea subsidio | Tipología | tipo | Año Programa | Nombre EP/EgisPsat | fecha vencimiento sub. | Rut /código | Disponibilidad Presupuestaria |
|-----------|------------------|-----------------|---------------------|------------------|---------------------|------------|----------------|-----------|---------|--------------|--------------------|------------------------|-------------|--|
| 80 | Loreto Gutierrez | 75786 | Juan Ignacio Molina | todos | | Talcahuano | DS 255 | PPPF | REGULAR | 2012 | Procás Ltda. | 04-03-14 | todos- | Disponibilidad Presupuestaria hasta el 31-12-2014; Formulación Presupuestaria 2015: hasta el 31-12-2015. |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|---|--------------|--------------------------------------|--|--|--|--|--|--|-----------|--|-----------|------------|----|-----|
| 80 | 1 | 15.173.316-6 | PAOLA ANDREA BELLO ZAMBRANO | | | | | | | TÍTULO II | | 2012 / 30 | 22-08-2013 | 55 | PAG |
| 80 | 2 | 10.900.142-2 | MIGUEL ANGEL ARRIAGADA STUARDO | | | | | | | TÍTULO II | | 2012 / 30 | 22-08-2013 | 55 | PAG |
| 80 | 3 | 14.273.784-1 | PAULINA MIREYA CANE BRAVO | | | | | | | TÍTULO II | | 2012 / 30 | 22-08-2013 | 55 | PAG |
| 80 | 4 | 08.803.640-9 | SONIA DEL ROSARIO CHAMORRO NÚÑEZ | | | | | | | TÍTULO II | | 2012 / 30 | 22-08-2013 | 55 | PAG |
| 80 | 5 | 09.922.864-4 | SEBASTIÁN CRISTIAN FERNÁNDEZ ZAVALA | | | | | | | TÍTULO II | | 2012 / 30 | 22-08-2013 | 55 | PAG |
| 80 | 6 | 09.371.096-7 | ERIKA DEL CARMEN GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ | | | | | | | TÍTULO II | | 2012 / 30 | 22-08-2013 | 55 | PAG |
| 80 | 7 | 07.916.043-1 | GERMÁN ELEODORO MUÑOZ CIFUENTES | | | | | | | TÍTULO II | | 2012 / 30 | 22-08-2013 | 55 | PAG |
| 80 | 8 | 13.137.146-2 | MARCELO ALEJANDRO MUÑOZ FORNEROD | | | | | | | TÍTULO II | | 2012 / 30 | 22-08-2013 | 0 | NO |
| 80 | 9 | 09.823.248-6 | CARLOS ANTONIO MUÑOZ GÁLVEZ | | | | | | | TÍTULO II | | 2012 / 30 | 22-08-2013 | 55 | PAG |

| | | | | | | | | |
|----|----|--------------|-------------------------------------|-----------|-----------|------------|----|-----------|
| 80 | 10 | 12.702.734-K | MARCELA PILAR RIVERA TOLEDO | TÍTULO II | 2012 / 30 | 22-08-2013 | 55 | PAG |
| 80 | 11 | 09.185.394-9 | ROBERTO ARNOLDO RONDANELLI ANDRADES | TÍTULO II | 2012 / 30 | 22-08-2013 | 0 | NO PAG |
| 80 | 12 | 09.527.444-7 | PEDRO CÉSAR SAAVEDRA CARRIÓN | TÍTULO II | 2012 / 30 | 22-08-2013 | 55 | PAG |
| 80 | 13 | 10.016.921-5 | JACQUELINE ALBINA SOTO MARTÍNEZ | TÍTULO II | 2012 / 30 | 22-08-2013 | 55 | PAG |

De: Loreto Gutierrez Muñoz

Enviado el: lunes, 18 de agosto de 2014 13:48

Para: Pablo Torres Lagos

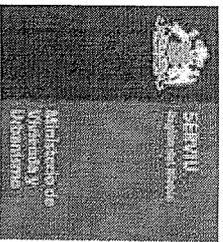
CC: Victor Torres Zurita; Sergio Rojas Ruiz

Asunto: Disponibilidad Presupuestaria

Estimado,

Envío planilla con la información que solicitada. Desde ya gracias por la gestión.

Saludos-



Loreto Gutiérrez Muñoz
Ejecutiva Unidad de Programas
Habitacionales Sectores Medios y
PPP

Serviu Región Biobío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
(56-41) 2292223
lgutierrezm@minvu.cl

